



Agencia
Tributaria

Novedades 2016

Cambios en el Modelo 190 de retenciones a empresas, y trabajadores y Modelo 390 del resumen anual del IVA

Afecta al resumen anual de 2015 que debe presentarse en enero de 2016.

El modelo 190, por el que las empresas declaran las retenciones practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, ha sido modificado una vez más por la Agencia Tributaria. Este modelo es informativo y no implica ni cobros ni pagos. Es un resumen anual de las retenciones que se han informado a lo largo del año en el modelo 111. El resumen anual del IVA (Modelo 390) también ha sido modificado.



Modelo 190

1º Se han creado nuevas subclaves dentro de las claves A y B para identificar los rendimientos del trabajo de los empleados por cuenta ajena y pensionistas:

CLAVE A: Rendimientos del trabajo de empleados por cuenta ajena en general.

- Se crean dos subclaves, **01** y **02**, para diferenciar las percepciones que abonan los empleadores provenientes del trabajo "propriadamente dicho" de las que se abonan los empleadores por incapacidad laboral por colaboración obligatoria con la Seguridad Social.

CLAVE B: Rendimientos del trabajo de pensionistas y perceptores de haberes pasivos y demás prestaciones previstas.

- Se modifica la **02** a equivalencia de la clave "A", para diferenciar las percepciones abonadas directamente al trabajador por los regímenes públicos o mutas de accidentes.
- Se crea la subclave **04**, para consignar los importe que de la antigua **02**.

2º Nuevas subclaves en las retribuciones a consejeros y administradores.

CLAVE E: Retribuciones a consejeros y administradores. Se añade:

- Subclave 01: Cuando el Consejero o Administrador esté incluido en el régimen general de la Seguridad Social como trabajador «asimilado» a trabajadores por cuenta ajena, y los rendimientos percibidos no deban reflejarse en la subclave 02.
- Subclave 02: Cuando el Consejero o Administrador esté incluido en el régimen general de la Seguridad Social como trabajador «asimilado» a trabajadores por cuenta ajena, y los rendimientos procedan de entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del último período impositivo finalizado con anterioridad al pago de los rendimientos sea inferior a 100.000 euros.
- Subclave 03: Cuando el Consejero o Administrador esté incluido en el régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores autónomos, y los rendimientos procedan de entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del último período impositivo finalizado con anterioridad al pago de los rendimientos sea inferior a 100.000 euros
- Subclave 04: Se consignará esta subclave en todas las percepciones de la clave E distintas de las que deban relacionarse bajo las subclaves 01, 02 y 03».

3º Pequeño cambio en los rendimientos por actividades profesionales. El caso más común.

CLAVE G: Rendimientos de actividades económicas de profesionales.

- Se actualiza la descripción de la clave para adaptarla al Real Decreto Ley 9/2015.
- Se modifica la descripción y tratamiento de la subclave "04", a la cual no se podrán consignar valores, importes, generados a partir del 12/07/2015, por unificación de los % de retención al 15%.

4º Sobre las ganancias patrimoniales de los aprovechamientos en montes públicos

CLAVE K: Premios y ganancias patrimoniales de los vecinos derivadas de los aprovechamientos forestales y montes.

- Se modifican el tratamiento de las subclaves "01" y "02" para diferenciar los premios por participación en juegos, rifas, combinaciones aleatorias, que puedan ocasionar al contribuyentes, alguna pérdida de patrimonio.
- Se crea una subclave nueva, "03", para consignar los importe que de la antigua "02".

5º Las retribuciones en especie exentas, que antes de la reforma se consideraban rentas no sujetas estarán incluidas ahora dentro de la clave L para que queden reflejadas este tipo de retribuciones de forma individualizada. También se modifica la subclave de las cuantías exentas en concepto de rendimientos del trabajo derivadas de las aportaciones a patrimonios protegidos

CLAVE L: Rentas exentas.

- Se modifica tratamiento de la subclave "21", en la que se consignaran los rendimientos del trabajo del titular de un patrimonio protegido.
- Se crean las subclaves "22", donde se consignaran las prestaciones económicas que la Comunidades Autónomas establece como renta mínima de inserción, "23", para informar las ayudas asignadas a ciertas víctimas de delitos violentos, "24" se consignaran ciertas rentas en especie exentas de retención y procedentes del rendimiento del trabajo y la "25", donde se consignaran los valores de la antigua "21", valores de rentas exentas que no se pueden incluir en ninguna de las anteriores 24 subclaves.



Modelo 390

Los nuevos cambios permiten consignar las cuotas regularizadas y las cuotas de IVA a la importación liquidadas por las Aduanas e ingresadas a través de las autoliquidaciones mensuales del impuesto.

Cuatro nuevas casillas:

- **658 y 659 en el apartado 7** que hace referencia al "Resultado de la Liquidación Anual" y que está destinada sólo para sujetos pasivos que tributan exclusivamente en territorio común.
- **660 y 661 en el apartado 8** de "Tributación por Razón de Territorio" y dirigida sólo para sujetos pasivos que tributan a varias administraciones.

Enlaces de interés:

[Orden HAP/2429/2015 \(10 de noviembre\) por la que se aprueba el nuevo modelo 190 Y 390](#)